



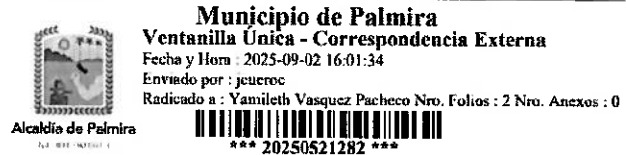
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 03
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 1 de 2



AVISO No. 141.1.17.01.00000016.948.2025000200

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE PALMIRA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas y en cumplimiento de sus funciones, profirió Emplazamiento para Declarar N° -141.47.61001 del 14/11/2024, a través de la cual se determina la obligación tributaria de presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente **VASQUEZ PACHECO YAMILETH** con **NIT/CC.66957738**, correspondiente al año gravable 2020 vigencia fiscal 2021; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería 472 Servicios Postales Nacionales, por motivo: **DESCONOCIDO**, tal como consta en la guía No. MN442248531CO del 21/11/2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la resolución Sanción por no declarar precitada la cual en su parte resolutive dispone:

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. -141.47.61001

(14 de Noviembre de 2024)

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del Emplazamiento, cumpla con su obligación tributaria presentando la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, por el año gravable 2020, vigencia fiscal 2021, liquidado la sanción establecida en el Artículo 191 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal compilado en el artículo 196 del Decreto 313 de 2023.

La sanción debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago del Impuesto, por cada día de atraso, contado a partir de la fecha en que debió efectuarse el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 186 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal compilado en el artículo 191 del Decreto 313 de 2023.

El valor mínimo de cualquier sanción, incluido las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla el contribuyente, responsable o tercero sometido a ella o la administración tributaria, será equivalente a la suma de (10) UVT, tal como lo contempla el artículo 185 del Acuerdo 071 de 2010, compilado en el artículo 190 del Decreto 313 de 2023, en concordancia con el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional.....



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 03
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 2 de 2

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO

Subsecretaría de Ingresos y Tesorería Municipio de Palmira
(La original firmada)

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO

Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

EXPEDIENTE 1060062

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de Septiembre de 2025

Redactor: Javier Cuero – Profesional Contratista

Revisó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 3

Aprobó: Anabeiba Echeverry Caicedo – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

CONSTANCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Coordinador del proceso Determinación Tributaria en desarrollo de su competencia funcional, hace constar que se consultó en la base de Registro Único Empresarial RUES, a través del enlace <https://www.rues.org.co/> con el fin de encontrar una dirección de notificación distinta a la suministrada en la base de la DIAN y de este modo notificar por el servicio de correo certificado, el emplazamiento Para Declarar del Impuesto de Industria y Comercio año gravable 2020 vigencia fiscal 2021, proferido por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, dentro del programa de fiscalización 388 Omisos Dian.

Lo anterior teniendo en consideración que la primera notificación realizada, no fue efectiva, informando la empresa de mensajería diferente causal de devolución como: , DESCONOCIDO..

Que, al no ser fructuosa dicha búsqueda, resulta imposible notificar por correo certificado el emplazamiento del Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2020 vigencia fiscal 2021.

Por tanto, se procederá a realizar la publicación en página web del Municipio de los actos administrativos de la información del tributo pendiente de pago.

Esta constancia se firma en Palmira a los Nueve (09) días del mes de Septiembre del año 2025.

SHIRLEY NOGUERA CANDO
Coordinador proceso Determinación Tributaria
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Javier Cuero Caicedo – Contratista -

Revisó y Aprobó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado Grado 03